

DECRETO N° 1258

NEUQUEN, 30 AGO 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4214, sancionada por el Honorable Concejo De  
liberante con fecha 11-08-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento /  
Ejecutivo Municipal, por la Dirección que corresponda otorgar la corres-  
pondiente Licencia de Taxis para la Ciudad de Neuquén Capital, al Señor /  
Juan Agustín Lara, en un todo de acuerdo al Concurso Público cuyas Bases  
fueron aprobadas mediante Ordenanzas n°s.3885 y 3895 y de conformidad a /  
lo establecido en la Ordenanza n°2617 y sus modificatorias;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de  
la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley  
Provincial n° 53;

Por ello:

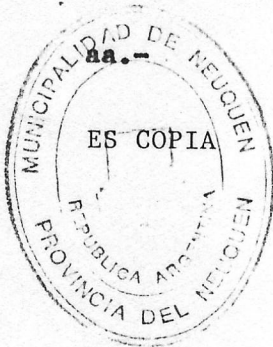
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4214, sancionada por el  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Agosto de 1989, y  
cúmplase de conformidad,-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /  
- - - - - General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
SEÑOR SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA  
ANDION